ORDEN DE TRABAJO
Condiciones Específicas
No. 4023746

ECOPETROL

BARRANCABERMEJA

Fecha:	26 DE AGOSTO DE 2009

ORDEN DE TRABAJO No. 4023746

CONTRATISTA / CONSULTOR

Nombre o Razón social:	INVERSIN LTDA

IDENTIFICACION 829.000.387-2

CLASE DE CONTRATO OBRA [ ] SERVICIO [X] CONSULTORIA [ ]

OBJETO:
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A DE LA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DURANTE LA VIGENCIA 2009.

VALOR

CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS

		Moneda		
Valor	$	COL	$ 47.356.318.oo	
Valor	$	DOL		
IVA 16 %	$	COL	$ 7.577.011.oo	
VALOR TOTAL	$	COL	$ 54.933.329.oo	

SISTEMA DE PRECIOS

Global fijo	
Precios Unitarios	X
Gastos Reembolsables	
Otro	

Descripción otro Sistema:

FORMA DE PAGO: Facturación prevista:

a) [ ] Al recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contratado.

b) [x] Por avance de trabajo aprobado. Facturación mensual

c) [ ] [ ] % Anticipo ( ) Pago Anticipado ( ) y saldo por facturación mensual según avance aprobado

La última factura será como mínimo [10] % del valor del contrato

Otro [ ]

PLAZO DE EJECUCION

Plazo total: 136 Días Calendario (X) Hábiles ( )

O MAXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, LO QUE PRIMERO OCURRA.

	DIA/MES/AÑO
Iniciación:	1 DE SEPTIMBRE DE 2009
Finalización:	31 DE DICIEMBRE DE 2009

GARANTIAS Y SEGUROS

Cumplimiento	X	Buen manejo de anticipo o pago anticipado		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	X	Estabilidad de la obra	
Calidad del servicio	X	Buen manejo, uso, almacenamiento, cuidado y custodia de bienes entregados por ECOPETROL S.A.		Provisión de repuestos y accesorios		Calidad de elementos suministrados	
Correcto funcionamiento de equipos		Seguro vehículos contra todo riesgo		Seguro todo riesgo contratistas		Responsabilidad Civil Extracontractual	X

ORDEN DE TRABAJO
Condiciones Específicas
No. 4023746

LEGAL

SANCIONES PECUNIARIAS

Clausula Penal de Apremio		1	% del valor del contrato
Cláusula Penal Pecuniaria		10	% del valor del contrato

ADMINISTRACION E INTERVENTORIA

Administrador	**Gloria Isabel Vargas Pereira Reg. E0228082 Líder de Apoyo y Transporte**
Gestor Contractual	**Gestoría Contractual contratada COPCO S.A. NIT.830066044**

ANEXOS

Hacen parte de este documento los siguientes anexos

Precios unitarios	X	Especificaciones Técnicas	X	Términos de Referencia	X	Condiciones Especiales	
Clausulado Garantía de Cumplimiento	X	Evaluación de Proveedores		Documentos HSE		Otro	

PARA USO INTERNO DE ECOPETROL

CODIGO DE MANEJO INTERNO DE ECOPETROL

N° CDP	Fecha	VIGE N	DIS T	CODCO N	C.R.	MISC.1	MISC.2	CEG	VALOR	INF VIG. FUTURAS
3400024429	14.07.2009.	2009								
3400024388	08.07.2009	2009								
3400022831	02.02.2009	2009								
3400024348	03.07.2009	2009								

FLUJO DE FONDOS PREVISTO

Porcentajes previstos de facturación trimestral					Otros Periodos
I	II	III	IV	TOTAL	
					0

Cláusulas Adicionales.

1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar íntegramente el objeto del ***Contrato***, por lo cual tendrá la siguiente obligación, además de las que se desprendan de otras cláusulas de esta Minuta, o de los ***DPS***:

1. El **CONTRATISTA** es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del ***Contrato***, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo.

2. A las personas que vincule mediante relación laboral, para la ejecución del Contrato, pagarles como mínimo el salario establecido por ECOPETROL S.A. para actividades no propias de la industria del petróleo, es decir, 1.45 SMLMV para cada vigencia del contrato, y calcular sobre éste los pagos correspondientes a las prestaciones de ley y seguridad social.
   Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del ***Contrato***. Por consiguiente, serán de cargo del **CONTRATISTA** las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo.

3. El contratista deberá cumplir con los REQUISITOS DE EJECUCIÓN que se exigen en los Anexos de los Términos de Referencia, los cuales deberán ser acreditados previa firma del acta de inicio de los trabajos, y serán validados y aprobados por la inteventoria designada por ECOPETROL S.A. El no cumplimiento de los mismos, acarreará sanciones para el contratista.

4. La contratación de personal a cargo del **CONTRATISTA** debe ser de naturaleza laboral, mediante contrato de trabajo escrito. El **CONTRATISTA** se obliga a pagarle a sus trabajadores, como mínimo, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones señalados en el presente contrato. Serán de cargo del **CONTRATISTA** las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de Contratos de trabajo.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE HSE

No Aplica para este proceso

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE ECOPETROL

Para la ejecución del ***Contrato***, ***ECOPETROL*** se obliga a:

1) Entregar al **CONTRATISTA**, en la fecha de suscripción del Acta de Inicio del ***Contrato***, la información técnica y demás información requerida para la ejecución de los trabajos.
2) Tramitar y efectuar los pagos al **CONTRATISTA** dentro de los términos establecidos.
3) Facilitar oportunamente el acceso a la información requerida por el **CONTRATISTA** para la ejecución del ***Contrato*** de acuerdo con lo pactado.
4) **ECOPETROL** evaluará el desempeño de El **CONTRATISTA** teniendo en cuenta la metodología de Evaluación de Desempeño del Contratista y comunicará los resultados al Contratista.

Las demás que se deriven de la naturaleza del ***Contrato*** que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo, y las que se desprendan de la ley y que resulten aplicables

4. ULTIMO PAGO (10 % LIQUIDACION FINAL)

Para efectos del último pago, el CONTRATISTA debe presentar a ECOPETROL una certificación de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, expedida con una antelación no superior a (5) días hábiles, en la cual conste que él se encuentra en situación de cumplimiento en relación con obligaciones de naturaleza comercial o civil que adquirió con terceros (subcontratistas, proveedores de bienes , suministradores de servicios) para la ejecución del objeto contratado con ECOPETROL, y que hubieren sido notificadas por escrito por el acreedor (comerciante o no) a dicho ente, al momento de su creación, aportando los documentos que acrediten su existencia.

Dicha certificación contendrá la información relativa a la naturaleza y el valor de la obligación adquirida por el CONTRATISTA, la notificación oportuna de su existencia a la Cámara de Comercio, la relación de causalidad entre dicha obligación y el contrato celebrado con ECOPETROL, y la manifestación expresa de no haber sido satisfecha por el CONTRATISTA.

ECOPETROL no estará obligada a efectuar pago alguno ni a reconocer y pagar intereses sobre la suma adeudada al CONTRATISTA, si éste no aporta la certificación aludida o si de conformidad con dicha certificación no se encuentra en situación de cumplimiento. Adicionalmente, ECOPETROL no se obliga a efectuar pago alguno a favor de los terceros acreedores del CONTRATISTA, ni adquiere con éste y en relación con aquellos solidaridad alguna.

Si transcurridos treinta (30) días calendario desde la emisión de la certificación, el tercero acreedor del CONTRATISTA no acreditare ante ECOPETROL la iniciación de las acciones legales (las judiciales o la conciliación, amigable composición, cláusula compromisoria, compromiso) conducentes a lograr el cumplimiento por parte de aquel, ECOPETROL podrá efectuar el pago de lo adeudado al CONTRATISTA.

PARAGRAFO 1° EL **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar el contenido del **Anexo 3** los cuales hacen parte del presente ***Contrato*** y resultan obligatorios para las Partes del mismo.

ORDEN DE TRABAJO
Condiciones Específicas
No. 4023746

ecopetrol

5. PRECIOS UNITARIOS PACTADOS

El valor real del Contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas por el CONTRATISTA a satisfacción de ECOPETROL, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem, los cuales se consignan a continuación:

Items	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU)	VALOR PARCIAL
1	Revision tecnico mecanica y emisiones contaminantes vehiculo liviano	UN	94	$ 129,138	$ 12,138,972
2	2da revision de vehiculo liviano que no eliminaron la no conformidad	UN	4	$ 129,138	$ 516,552
3	Revision tecnico mecanica y emisiones contaminantes vehiculos de hasta 2 ejes	UN	57	$ 209,849	$ 11,961,393
4	2da revision de vehiculos de hasta 2 ejes que no eliminaron la no conformidad	UN	3	$ 209,849	$ 629,547
5	Revision tecnico mecanica y emisiones contaminantes vehiculos de mas de 2 ejes	UN	49	$ 221,841	$ 10,870,209
6	2da revision de vehiculos de mas de 2 ejes que no eliminaron la no conformidad	UN	10	$ 221,841	$ 2,218,410
7	prerevision de vehiculos	UN	163	$ 55,345	$ 9,021,235
				VALOR TOTAL SIN IVA	$ 47,356,318
				IVA 16%	$ 7,577,011
				VALOR TOTAL CON IVA	$ 54,933,329

LOS PORCENTAJES DE AIU SON LOS SIGUIENTES:
ADMINSTRACION (A) : 10%, IMPREVISTO (I) : 5% , UTILIDAD (U) : 5%

POR EL CONTRATISTA: **POR ECOPETROL S.A.:**

Firma:	INVERSIN LTDA	Firma:	
Nombre:	**MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ**	Nombre:	**MARIA ANTONIA ROA LOPEZ**
NIT / c.c.	**63.451.206**	Registro:	**E0337420**
Cargo:	**REPRESENTANTE LEGAL**	Cargo:	**LÍDER DE ABASTECIMIENTO LOCAL CONTRATACION BARRANCABERMEJA**
Dirección:	**CRA. 15 # 47-61 B. BUENOS AIRES**	Dependencia	**COORDINACION ABASTECIMIENTO BARRANCABERMEJA**
Teléfono	**6203698-6203696**	Teléfono	**6208502**

2-7269

ACTA DE FINALIZACIÓN CONTRATO 4023746

CONTRATO	4023746
CONTRATISTA	**INVERSIN LTDA**
NIT	829000387-2
OBJETO	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A DE LA REGIONAL MAGDALENA MEDIO DURANTE LA VIGENCIA 2009.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 47.356.318) SIN IVA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 47.356.318) SIN IVA.
PLAZO DEL CONTRATO	136 DIAS CALENDARIO O MÁXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE INICIACIÓN	04 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2009
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	34,26%
FECHA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE 2009
INTERVENTOR	COPCO S.A. (Gestoría Contratada)

En Barrancabermeja, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2009, se reunieron en representación del CONTRATISTA **MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ**, en representación de la Gestoría Técnica **ALVARO ENRIQUE VILLANUEVA ACEVEDO** y en representación de la Dirección Técnica de Contratos **ROBINSON PERALTA QUINTANA**, con el objeto de **FINALIZAR EL CONTRATO No. 4023746 INVERSIN LTDA** a satisfacción de las partes.

CONSTANCIAS: Los firmantes de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. Que el contratista prestó el servicio por un valor total de $ 16.224.822,00
2. Que el contratista garantizó el cumplimiento mediante póliza No. AA016098 (Cumplimiento) Y póliza No. aa016099 (Responsabilidad Civil).

ACTA DE FINALIZACIÓN CONTRATO 4023746

3. Que el contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación directa o indirectamente a ECOPETROL S.A.
4. Que las partes realizarán la Liquidación final del contrato dentro del siguiente mes siguiente a la firma de la presente acta.

Por la presente declaramos que los trabajos relacionados con los servicios, objeto del contrato se terminaron y fueron recibidos a satisfacción por la Gestoría, el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2009 y que en consecuencia se han cumplido debidamente las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, quedando de acuerdo con las especificaciones técnicas y con lo estipulado en los pliegos de condiciones del contrato.

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ
Representante Legal
INVERSIN LTDA.

ALVARO E. VILLANUEVA A.
Gestor Técnico
COPCO S.A.

ROBINSON PERALTA QUINTANA
Director Gestión de Contratos
COPCO S.A.